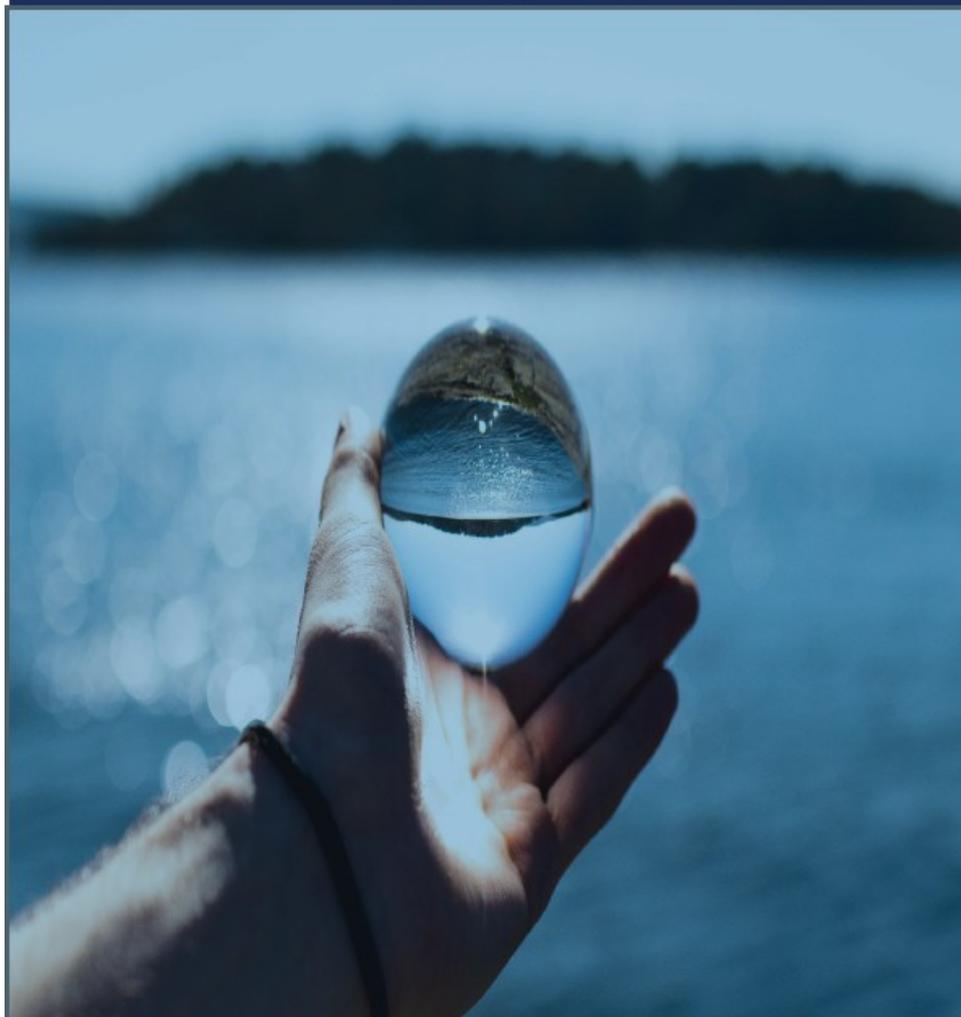


Memoria Anual 2023

Transparencia Pública



A Junta
de Andalucía

Consejería de Justicia,
Administración Local y
Función Pública

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 2. MARCO NORMATIVO..... | 7 |
| 2.1. Normativa estatal..... | 7 |
| 2.2. Normativa Autonómica..... | 8 |
| 2.3. Otras disposiciones..... | 10 |
| 3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA..... | 11 |
| 4. UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA..... | 15 |
| 4.1. Estructura organizativa de la Consejería..... | 15 |
| 4.2. Funciones de la Unidad de Transparencia..... | 17 |
| 5. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CJALFP..... | 18 |
| 5.1. Publicidad activa..... | 18 |
| 5.2. Derecho de acceso..... | 21 |
| 5.3. Otras actuaciones..... | 22 |
| 6. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA..... | 23 |
| 6.1. Datos estadísticos de navegación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía..... | 23 |
| 6.2. Datos estadísticos de Derecho de acceso..... | 25 |
| 6.2.1. Solicitudes recibidas..... | 25 |
| 6.2.2. Materias objeto de las solicitudes de información pública..... | 28 |
| 6.2.3. Medios de presentación de las solicitudes..... | 28 |
| 6.2.4. Perfil de las personas solicitantes..... | 29 |

| | |
|--|----------------|
| 6.2.5. Sentido de las resoluciones..... | 30 |
| 7. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA..... | 33 |
| 7.1. Introducción..... | 33 |
| 7.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía..... | 33 |
| 7.3. Reclamaciones interpuestas ante el CTPDA..... | 34 |
| 7.4 Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa..... | 36 |
| 8. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA..... | 37 |
| 9. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN..... | 39 |
| 10. ACTUACIONES DESTACADAS Y NOVEDADES..... | 39 |
| 11. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA CJALFP 2023-2024 | 46 |
| | |
| 11.1. Medidas en materia de transparencia POTP de la CJALFP 2023-2024..... | 46 |
| 11.2. Seguimiento del grado de ejecución de las medidas..... | 49 |
| ANEXOS | 51 a 61 |

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante **LTPA**), vino a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Tal y como se recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y su participación en la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer posible este mandato legal, la transparencia pública se articula en la LTPA a través de dos grandes derechos de la ciudadanía, establecidos en su artículo 7:

- **Publicidad Activa:** Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.
- **Derecho de acceso a la información pública:** Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la normativa, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la misma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración. Sin perjuicio de las medidas que cada entidad adopte en su propio ámbito, la Administración de la Junta de Andalucía se coordinará a través de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. En cada Consejería se establecerá una Unidad de Transparencia para impulsarla en su ámbito y una comisión de transparencia que garantice su aplicación homogénea.

En concreto, el artículo 42 LTPA prevé que en materia de transparencia cada Consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente. Las actuaciones realizadas y su valoración formarán parte de la información pública objeto de publicidad activa.

El **Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública** en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, dispone en su artículo 13, como una de las funciones de dicha Comisión, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Igualmente, en su artículo 14, regula la elaboración de dicha Memoria Anual, estableciendo los siguientes aspectos que habrá de recoger:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

Mediante **Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras** se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de transparencia pública en la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo acuerdo tercero dispone que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo bienal correspondiente, durante el primer cuatrimestre del año en el que deba comenzar su vigencia.

Las citadas directrices establecen los ejes transversales en torno a los que habrán de desplegarse los objetivos generales y específicos que se incluyan en los planes operativos por las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, y que son los siguientes:

- **EVALUACIÓN**
- **FORMACIÓN**

- **DIVULGACIÓN**
- **PUBLICIDAD ACTIVA**
- **DERECHO DE ACCESO**
- **COORDINACIÓN**

En consecuencia, de acuerdo con los ejes transversales aprobados, mediante Orden de 2 de abril de 2023 del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, se aprueba el **Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería para el período 2023-2024**.

El plan se encuentra publicado en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en el apartado “*Conoce más la transparencia, planificación y evaluación de la transparencia*” así como en el apartado “*Planes y Programas*” de la Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la LTPA, estando accesible en el siguiente enlace:

✓ <https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/408865.html>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, se incorporan al Plan Operativo los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.**
- b) Responsabilidades.**
- c) Funciones.**
- d) Procedimientos** para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos** de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar** por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano **y las correspondientes acciones de coordinación.**
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas** por los mismos, así como **sistemas y períodos de actualización.**
- h) Sistemas de seguimiento y control** de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

El Plan, incluye **objetivos y medidas generales** que se integran en los planes operativos de las diferentes **Consejerías**. Las medidas a desarrollar pueden precisar de la

colaboración de otros órganos o unidades, que, por sus competencias, estén obligados al cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa de transparencia.

Respecto a la vigencia del Plan y de acuerdo con lo dispuesto en la directriz quinta, el Plan tiene vigencia bienal.

Para su seguimiento y evaluación, debe estarse a lo dispuesto en el apartado 7 del Plan Operativo que establece que la Unidad de Transparencia de la Consejería, llevará a cabo dicho seguimiento, para lo que recabará de los órganos y entidades responsables la información que precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el Plan.

Una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación y la elevará para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia publicará la memoria en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia del plan, la memoria anual correspondiente al año 2023 contiene un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2024 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2023-2024 de vigencia del plan.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Normativa estatal

En el ámbito estatal, el marco normativo en materia de transparencia pública está formado por la Ley **19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG)** y el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el **Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno**.

Hay que destacar que el 27 de septiembre de 2023 se ratificó por el Estado el **Convenio del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos**, elaborado en **Tromsø** el 18 de junio de 2009. Este Convenio es el primer instrumento jurídico internacional vinculante que reconoce un derecho general de acceso a los documentos oficiales en poder de las autoridades públicas y regula las normas mínimas que dé

aplicación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los documentos oficiales, y establece que las limitaciones a este derecho se podrán justificar en la medida en que vayan destinadas a proteger determinados intereses como la seguridad pública, la protección de datos o la intimidad.

El Convenio entró en vigor recientemente, el 1 de enero de 2024.

De otra parte, debe citarse la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta norma tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones.

2.2. Normativa Autonómica

La regulación general de la transparencia pública en Andalucía se contiene en las siguientes normas:

- **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.**
- **Decreto 289/2015, de 21 de julio**, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los **Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.**

Estas disposiciones deben completarse con diversa normativa que, o bien ha creado nuevas obligaciones de publicidad activa o bien afectan directamente a la materia. Se citan a continuación las siguientes:

- Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades y Retribuciones del personal Alto Cargo de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones del personal Alto Cargo y otros Cargos Públicos.

- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (modificada por Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que, entre otras cuestiones, incluye expresamente la referencia al portal Junta de Andalucía).
- Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.
- Ley 3/2020, de 13 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (disposición adicional vigesimoctava).
- Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.
- Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
- Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.
- Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el Catálogo de Premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.
- Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de

Andalucía.

- Decreto 165/2023, de 4 de julio, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.
- Decreto 188/2023, de 25 de julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.3. Otras disposiciones

- Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras por el que se aprueban las directrices para la elaboración los planes operativos en materia de transparencia pública en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 29 de agosto de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la puesta en marcha de actuaciones para la apertura de datos de Alto Valor en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 21 de septiembre de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueba el marco estratégico para la elaboración de los planes de apertura de datos que se establecen en los planes operativos en materia de transparencia pública 2023-2024.
- Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2018, de 18 de enero, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad para la adaptación para la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldos bancarios de las entidades instrumentales y de los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

La organización administrativa de la transparencia pública en Andalucía está regulada en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Este Decreto establece como órganos y unidades administrativas con competencia en materia de transparencia a los siguientes:

a) Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

b) Secretaría de Transparencia

La Secretaría de Transparencia como unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de la Consejería con competencias en materia de transparencia, proporciona el apoyo técnico necesario a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y actúa como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

c) Unidades de Transparencia

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería y sus entidades instrumentales

adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, debido al volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- ✓ Servicio Andaluz de Salud.
- ✓ Servicio Andaluz de Empleo.
- ✓ Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- ✓ Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- ✓ Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- ✓ Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico.

d) Comisiones de Transparencia

En cada Consejería se ha constituido una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos órganos directivos, entidades instrumentales y el archivo central para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

e) Inspección General de Servicios

La Inspección General de Servicios vela por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

f) Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Para finalizar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en adelante CTPDA, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

Durante el ejercicio 2018, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre, se determinó la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el CTPDA, funciones cuyo ejercicio se inician el día 1 de octubre, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 1 de agosto de 2019.

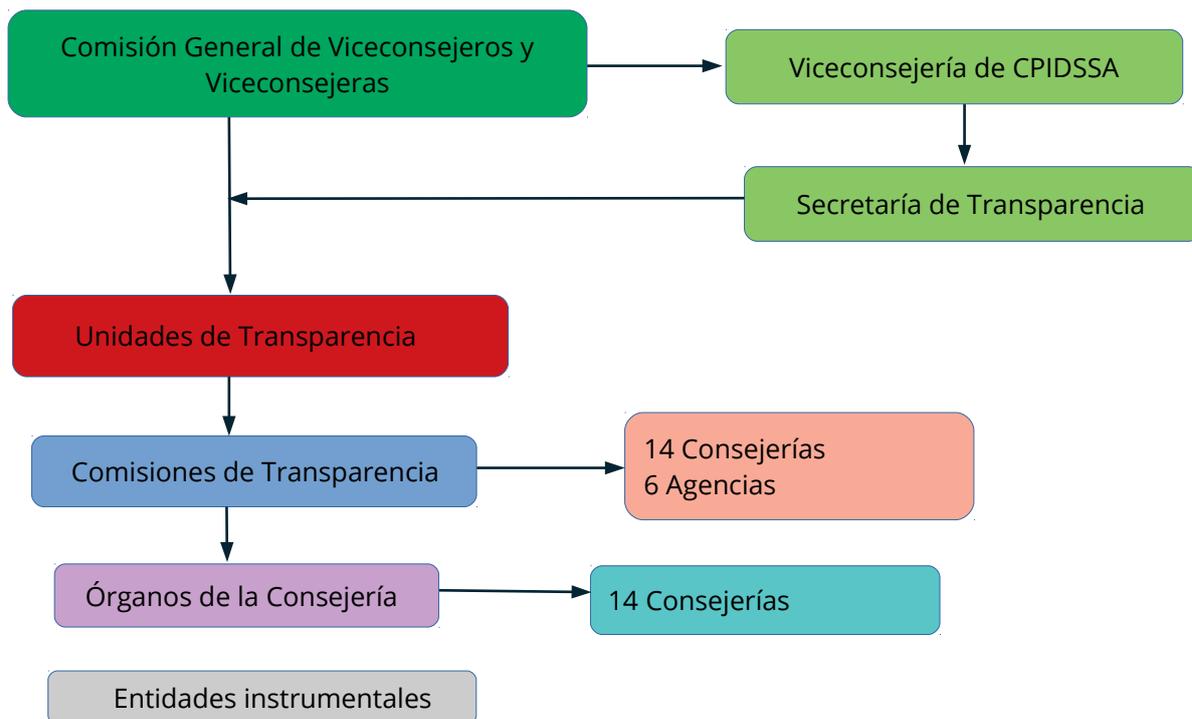
El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

En esta organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

Recientemente, mediante **Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio**, sobre reestructuración de Consejerías, se han establecido las 14 Consejerías en que se organiza la Junta de Andalucía.

Con anterioridad, mediante **Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio**, la Junta de Andalucía, **se estructuraba en 13 Consejerías**, en cuyo citado decreto se asignaban a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las competencias en materia de transparencia, que hasta ese momento estaban asignadas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conservando actualmente en esta materia las mismas competencias que tenía antes del citado Decreto del Presidente.

Como resultado de la nueva reestructuración, operada por el **Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio** la organización en materia de transparencia de la Junta de Andalucía se articula **actualmente en 14 Consejerías**, conforme al siguiente esquema:



El Decreto 289/2015, de 21 de julio, configura por tanto un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia. Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por la respectiva unidad de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Consejería las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

En el caso de la actual Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la única entidad adscrita a la misma, conforme al artículo 14 del citado Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio – en concordancia con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio –, es el Instituto Andaluz de Administración Pública, configurado como una agencia administrativa, cuyo gobierno y administración corresponde al Consejo Rector, Dirección, Secretaría General y Consejo General.

Mediante el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, se asignan a esta Consejería las competencias en materia de justicia, regeneración, entes instrumentales y Administración local que anteriormente estaban atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Y mediante el **artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio**, se establece que esta Consejería mantiene sus actuales competencias.

Por su parte, conforme al **Decreto 152/2022, de 9 de agosto**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa, corresponde dicha Consejería las funciones atribuidas a la Secretaría de Transparencia, quedando adscrita a la Viceconsejería la Secretaría de Transparencia (unidad que actúa como oficina técnica de apoyo a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras) así como la Unidad de Transparencia. Igualmente, le corresponde la coordinación general en materia de transparencia, sin perjuicio de las competencias asignadas en dicha materia a los distintos órganos directivos según la normativa vigente.

4. UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

4.1. Estructura organizativa de la Consejería

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

➤ Órganos directivos centrales

- a)** Viceconsejería.
- b)** Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración.

- c) Secretaría General de Servicios Judiciales.
- d) Secretaría General de Administración Local.
- e) Secretaría General para la Administración Pública.
- f) Secretaría General Técnica.
- g) Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.
- h) Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- i) Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- j) Dirección General de Sector Público Instrumental.

➤ **Órganos directivos periféricos**

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de la organización territorial provincial determinada por la disposición adicional decimotercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, según modificación practicada por el artículo único.2 del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, de modo que en cada de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá, entre otras, una Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Esta organización territorial provincial subsiste, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta del Decreto 162/2024, de 26 de agosto, hasta que se apruebe la nueva estructura provincial adecuada a la nueva distribución de competencias aprobada por el Decreto del Presidente 6/2024, de 9 de julio.

➤ **Entidades adscritas**

Está adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, configurado como agencia administrativa - conforme al artículo 34 y la disposición transitoria única.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía -, el Instituto Andaluz de Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.

Sus estatutos se encuentran regulados por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

4.2. Funciones de la Unidad de Transparencia

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, las Unidades de Transparencia ejercerán cuantas funciones resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y, en concreto, las siguientes:

- a)** Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c)** Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d)** Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- e)** Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f)** Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g)** Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h)** Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i)** Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j)** Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k)** Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l)** Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.

m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.

n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

5. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CJALFP

5.1. Publicidad activa

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en **doce apartados**, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la LTPA:

- ✓ Información institucional y organizativa.
- ✓ Empleo público.
- ✓ Altos cargos.
- ✓ Planificación, evaluación y estadística.
- ✓ Información jurídica.
- ✓ Relaciones con la ciudadanía.
- ✓ Contratos, convenios y subvenciones.
- ✓ Información económica y presupuestaria.
- ✓ Transparencia del Consejo de Gobierno.
- ✓ Transparencia de consejerías y entidades instrumentales.
- ✓ Solicitar información pública.
- ✓ Conoce más sobre la transparencia.

Cada uno de los apartados se divide a su vez en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la

página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de esta, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, información sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@.

La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

- La información que se gestiona a través de **sistemas de información centralizada** (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la Sección de Transparencia desde dichas fuentes.
- La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en la Sección de Transparencia del Portal mediante el uso de la herramienta **Gestor de Contenidos (GDC)**, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.

La información publicada en **webs específicas** se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la Sección de Transparencia, correspondiendo al responsable de transparencia de cada Consejería verificar que dicha información se encontraba debidamente actualizada.

En materia de publicidad activa, durante el año 2023, la Unidad de Transparencia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Supervisión de contenidos en materia de publicidad activa de la Consejería.
- Asesoramiento a los órganos y entidades en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

- Se ha prestado asesoramiento técnico en el uso de la herramienta Gestor de Contenidos (GDC).
- Revisión y propuestas de modificación del Catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa de la Consejería.
- Seguimiento y recordatorio de las revisiones trimestrales.
- Recordatorios puntuales de publicidad activa a los órganos de la Consejería de las obligaciones de las publicaciones en el BOJA objeto de publicidad activa.
- Impulso para la publicación de los Convenios suscritos por la Consejería.
- Publicación de declaraciones tributarias o de patrimonio de los altos cargos.
- Tramitación de las incidencias de contenidos y altas y bajas de usuarios de Pid@.

Se indica a continuación en el siguiente cuadro el número de nuevas publicaciones o actualizaciones de contenidos realizados durante el ejercicio 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

| Tipo de contenido publicado | Número de publicaciones |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Consultas públicas previas | 6 |
| Trámites de información pública | 4 |
| Normativa | 32 |
| Normativa en elaboración | 14 |
| Convenios y Protocolos | 36 |
| Encargos a medios propios | 11 |
| Declaraciones IRPF | 20 |
| Planes y Programas | 4 |
| Delegación de competencias | 4 |
| Delegación de firma | 6 |

5.2. Derecho de acceso

El derecho de acceso a la información se configura como un **derecho de carácter universal**. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, entendiéndose por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos obligados y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Las solicitudes de información pública se pueden presentar por la ciudadanía telemáticamente: <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/solicitud-informacion/solicitar-informacion-internet.html> o en cualquier oficina de registro.

El seguimiento y control de las solicitudes de información se lleva a cabo por las distintas Unidades de Transparencia de las Consejerías y entidades, en su caso, a través de la Plataforma Integrada del Derecho de Acceso a la Información Pública (pid@).

Esta plataforma se puso en funcionamiento el 30 de junio de 2015 en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía publicándose un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- ✓ **PID@ - Oficina Virtual:** como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la LTPA.
- ✓ **PID@ - Agenda de Tramitación:** como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

En materia de derecho de acceso, durante el año 2023, la Unidad de Transparencia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo competente por razón de la materia o al IAAP, en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.
- El asesoramiento en la tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática, teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo

un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad.

- Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente.
- Control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- Con carácter semanal, se proporciona a la Secretaría de Transparencia, con carácter previo a la Comisión General de VVCC, de las solicitudes de acceso a la información pública que, por su naturaleza o importancia, deben ser conocidas por dicho órgano colegiado.
- Coordinación de solicitudes dirigidas a más de un centro directivo de la Consejería.
- Asesoramiento en relación con las reclamaciones interpuestas ante el CTPDA en relación con resoluciones de procedimientos de información pública resueltos por órganos directivos de la Consejería y el IAAP, proporcionando, en su caso, el modelo o plantilla de escrito que se considere más adecuado.

5.3. Otras actuaciones

Durante el año 2023, la Unidad de Transparencia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública también ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Preparación y asistencia para la celebración de la Comisión de Transparencia de la Consejería celebrada el 28 de marzo de 2023, celebrada de forma mixta, telemática y presencial, en la que entre otras actuaciones, fueron aprobadas las propuestas de Memoria anual 2022 y del Plan Operativo de Transparencia de la Consejería para 2023-2024. Igualmente, en dicha Comisión se acuerda la necesidad de que los proyectos de resolución de expedientes de acceso a la información pública que no resulten repetición de otras resoluciones anteriores sustancialmente idénticas o aquellos que se hayan comunicado por la Unidad de Transparencia con ocasión de la asignación al centro directivo correspondiente,

- se remitirán a dicha Unidad para el trámite de Visto Bueno de la Viceconsejería.
- Coordinación para dar difusión a los trámites participativos en redes.

6. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

6.1. Datos estadísticos de navegación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía

a) Visitas a la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

El número de páginas a las que se accedió durante el año 2023 fue de 436.561, lo que supone una media de 36.380,08 páginas visitadas por mes.

En lo que respecta al número de sesiones, el total durante 2023 fue de 218.212.

b) Modos de acceso a la web de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía

Se aprecia a continuación el porcentaje de personas usuarias que llegaron a las páginas de la Sección de Transparencia por cada medio de acceso (buscadores de internet, tráfico directo, redes sociales, etc.)

| Porcentaje de cómo llegaron los usuarios a la web en 2023 | Porcentaje |
|--|-------------------|
| Buscadores | 85,49 % |
| Tráfico directo | 11,39 % |
| Otras | 3,01 % |
| Redes sociales | 0,10 % |

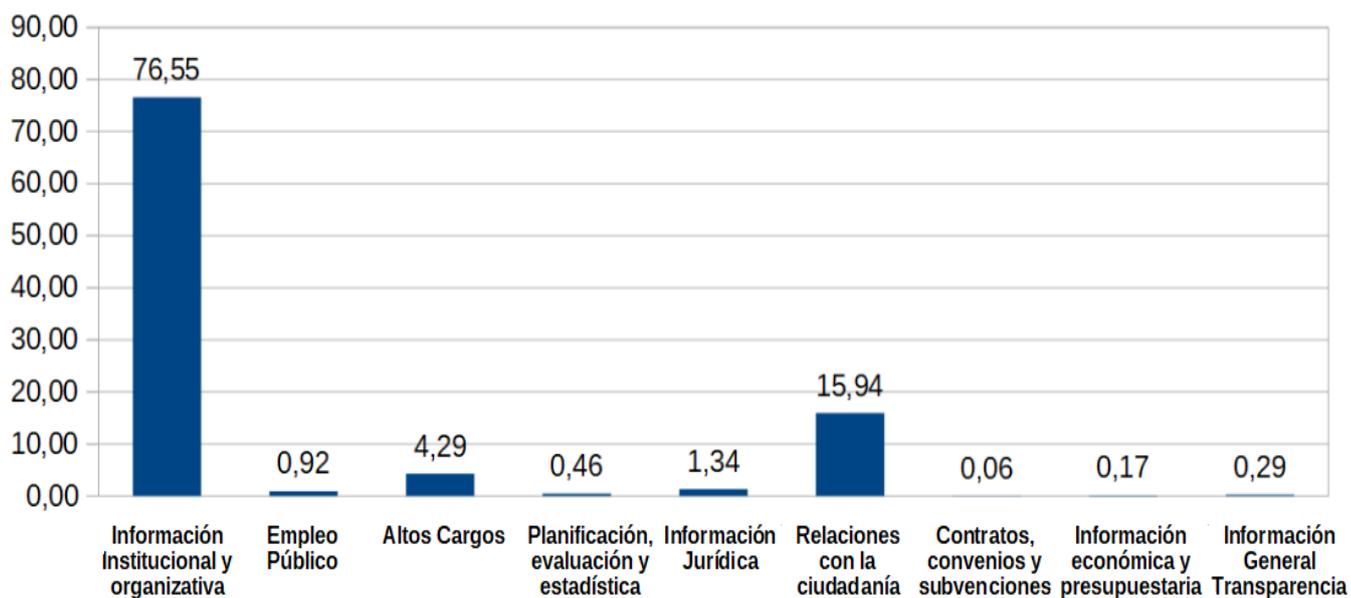
c) Materias más visitadas

Las nueve materias más visitadas sobre el porcentaje de visitas recibidas en la Sección de Transparencia del Portal se relacionan en la siguiente tabla:

1°.- Órganos directivos de la Consejería y el IAAP.

| Páginas vistas por secciones | Porcentaje |
|--|------------|
| Información institucional y organizativa | 76,55 % |
| Empleo público | 0,92 % |
| Altos cargos | 4,29 % |
| Planificación, Evaluación y Estadística | 0,46 % |
| Información jurídica | 1,34 % |
| Relaciones con la ciudadanía | 15,94 % |
| Contratos, convenios y subvenciones | 0,06 % |
| Información económica y presupuestaria | 0,17 % |
| Información General Transparencia | 0,29 % |

Porcentaje de visitas al Portal por áreas temáticas



6.2. Datos estadísticos de Derecho de acceso

6.2.1. Solicitudes recibidas

Los órganos y entidades de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública recibieron **durante 2023** un total de **246** solicitudes de acceso a la información pública tramitadas de acuerdo con la normativa de transparencia, acumulando un total de **849** solicitudes correspondientes al **último quinquenio**.

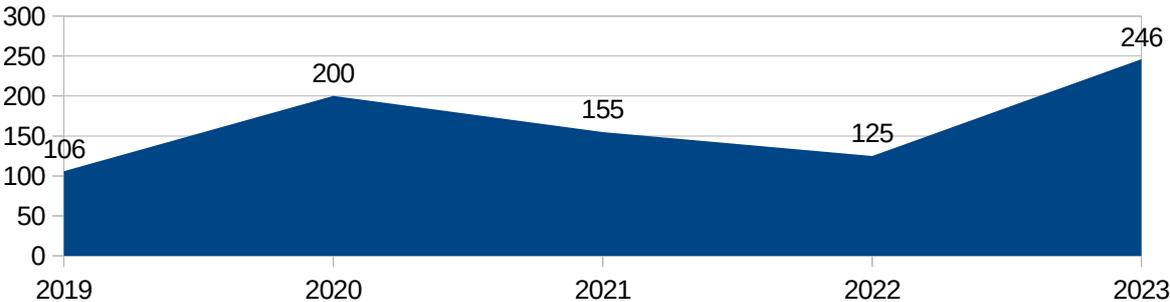
Se computan las solicitudes recibidas directamente por la Unidad de Transparencia de esta Consejería (204) y las recibidas por derivación de las Unidades de Transparencia de otras Consejerías u otros organismos (59), descontándose de las mismas las solicitudes que se derivan a otras Unidades de Transparencia de otras Consejerías u otros organismos (17).

En el ejercicio de 2023 han sido recibidas un total de 246 solicitudes, de las cuales se han **resuelto 211**, se han derivado 17 solicitudes a otras unidades u órganos competentes para su tramitación y resolución y hay 47 solicitudes que o bien han sido objeto de desistimiento o se han archivado por tratarse de solicitudes irregulares.

En la siguiente tabla se muestra el número de solicitudes recibidas desde 2019.

| Ejercicio | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL |
|-------------|------|------|------|------|------|-------|
| Solicitudes | 106 | 200 | 155 | 125 | 246 | 832 |

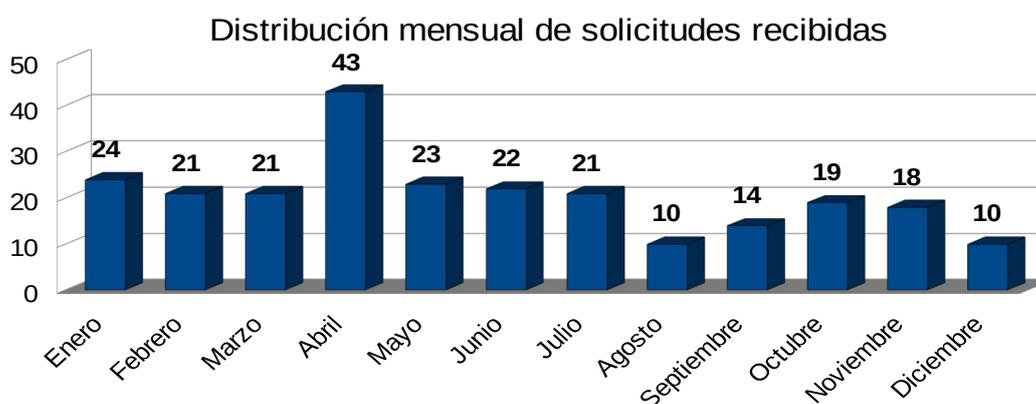
Evolución anual número de solicitudes recibidas



Número de solicitudes recibidas por meses

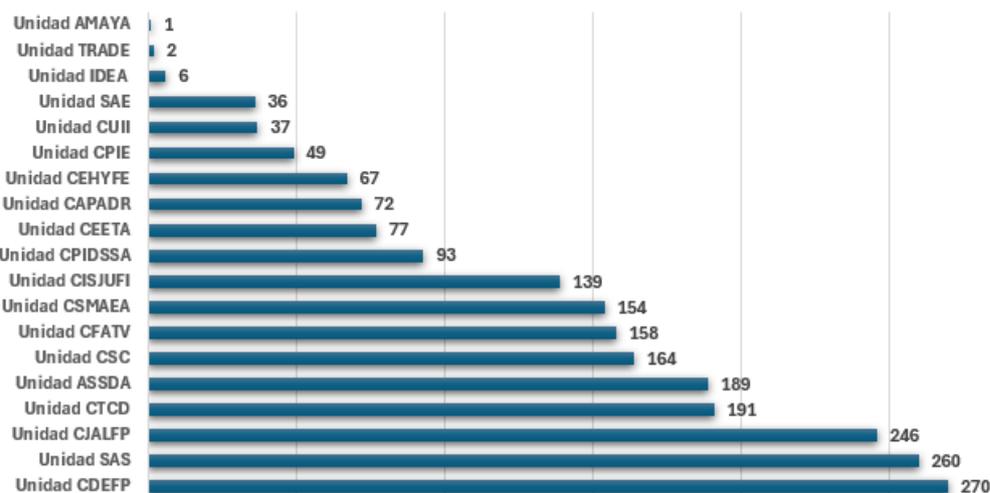
En cuanto a la distribución mensual de las solicitudes recibidas durante 2023, se presenta la información en el siguiente cuadro:

| Ene. | Feb. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | Sep. | Oct. | Nov. | Dic. |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 24 | 21 | 21 | 43 | 23 | 22 | 21 | 10 | 14 | 19 | 18 | 10 |

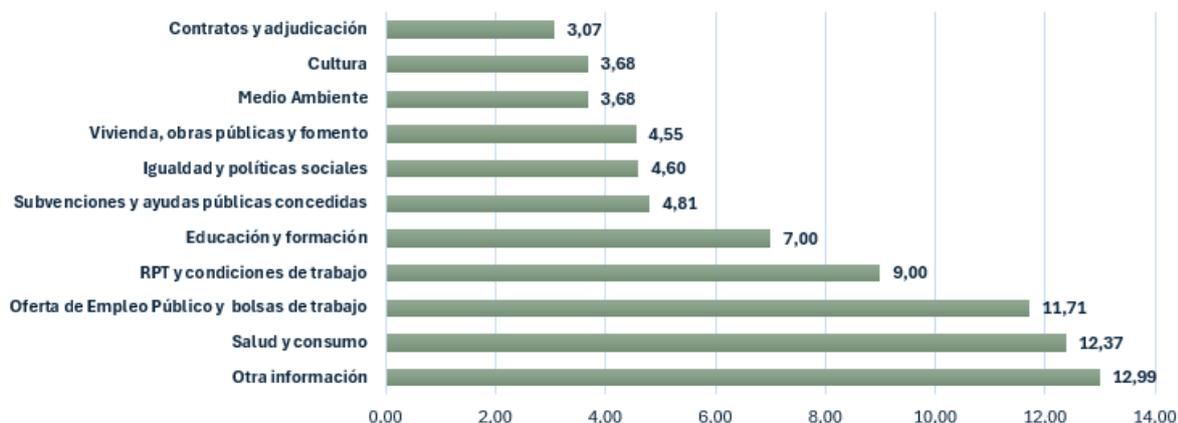


Comparativa de solicitudes recibidas por todas las UU.TT.

Solicitudes recibidas por cada U.T.



Materias objeto de las solicitudes de información pública



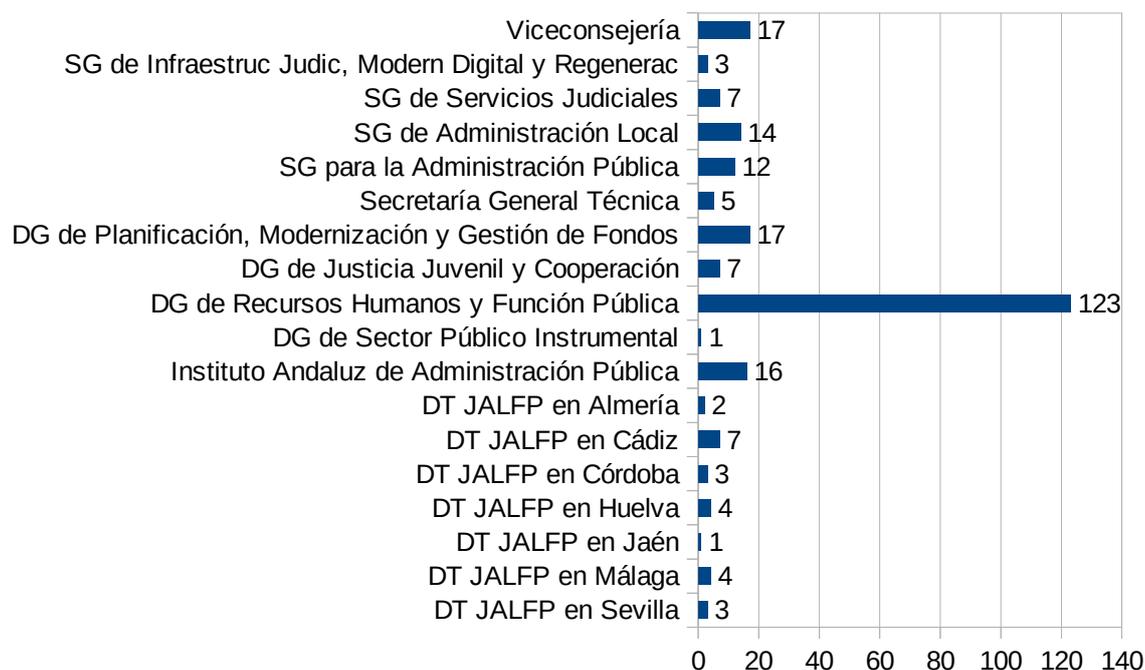
Solicitudes recibidas por órganos directivos de la CJALFP

El reparto de solicitudes por órganos directivos y entidades de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública que se recibieron durante el año 2023 ha sido el siguiente:

A este respecto se han considerado las solicitudes recibidas (directamente a la UT y por derivación de otras UUTT) menos las derivadas a otras UUTT.

| Órgano directivo/entidad | Solicitudes |
|--|-------------|
| Viceconsejería | 17 |
| SG de Infr. Judiciales, Modernización Digital y Regeneración | 3 |
| SG de Servicios Judiciales | 7 |
| SG de Administración Local | 14 |
| SG para la Administración Pública | 12 |
| Secretaría General Técnica | 5 |
| DG de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos | 17 |
| DG de Justicia Juvenil y Cooperación | 7 |
| DG de Recursos Humanos y Función Pública | 123 |
| DG de Sector Público Instrumental | 1 |
| Instituto Andaluz de Administración Pública | 16 |
| DT JALFP en Almería | 2 |
| DT JALFP en Cádiz | 7 |
| DT JALFP en Córdoba | 3 |
| DT JALFP en Huelva | 4 |
| DT JALFP en Jaén | 1 |
| DT JALFP en Málaga | 4 |
| DT JALFP en Sevilla | 3 |

Solicitudes recibidas por órganos directivos



6.2.2. Materias objeto de las solicitudes de información pública

Las diez materias que, por porcentaje, fueron objeto de un mayor número de solicitudes de información pública se relacionan en la siguiente tabla.

| Tipo de información por materias | Porcentaje |
|--|------------|
| Institucional y organizativa | 2,03 % |
| Altos cargos | 1,63 % |
| Información estadística | 0,81 % |
| Presupuestos y contabilidad | 4,07 % |
| Personal y empleo público | 71,54 % |
| Información de relevancia jurídica | 2,03 % |
| Información sectorial y otra información | 17,89 % |

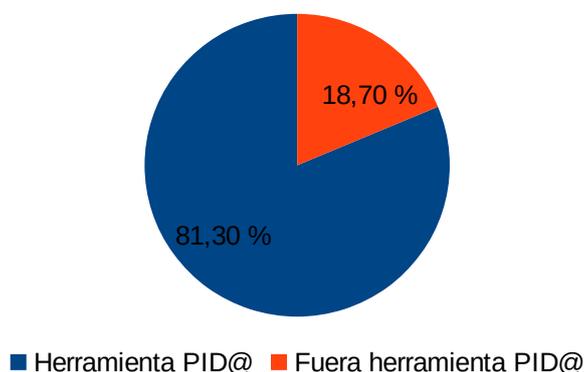
6.2.3. Medios de presentación de las solicitudes

Se expone en la tabla y gráfico de este epígrafe el porcentaje de solicitudes recibidas mediante la Plataforma Integrada para el ejercicio del derecho de acceso PID@, que es

la herramienta informática que permite la presentación telemática frente al resto de solicitudes que fueron presentadas en formato papel, a través de las oficinas de apoyo al registro o por medios telemáticos diferentes a PID@ como, por ejemplo, el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, que han sido tramitadas en el ámbito de esta Consejería.

| Medio de presentación | Porcentaje |
|------------------------|------------|
| Herramienta PID@ | 81,30 |
| Fuera herramienta PID@ | 18,70 |

Medio de presentación



6.2.4. Perfil de las personas solicitantes

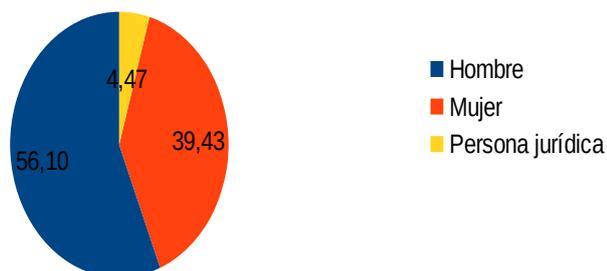
A continuación, se muestra el perfil de las personas solicitantes desagregadas por sexo.

| Personas solicitantes desagregadas por sexo | 246 |
|---|---------------|
| Hombres | 138 (56,10 %) |
| Mujeres | 97 (39,43 %) |
| Persona jurídica | 11 (4,47 %) |

De este modo, las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por personas físicas representan el 95,53 %. Y del total de estas solicitudes el 56,10 % son presentadas por hombres y el 39,43 % son presentadas por mujeres.

Por comparación con el 2022, de las 112 solicitudes recibidas en dicho ejercicio, 57 solicitudes (50,90 %) habían sido presentadas por mujeres y 55 solicitudes (49,10 %) fueron presentadas por hombres.

Porcentaje solicitudes presentadas por hombres, mujeres y personas jurídicas



6.2.5. Sentido de las resoluciones

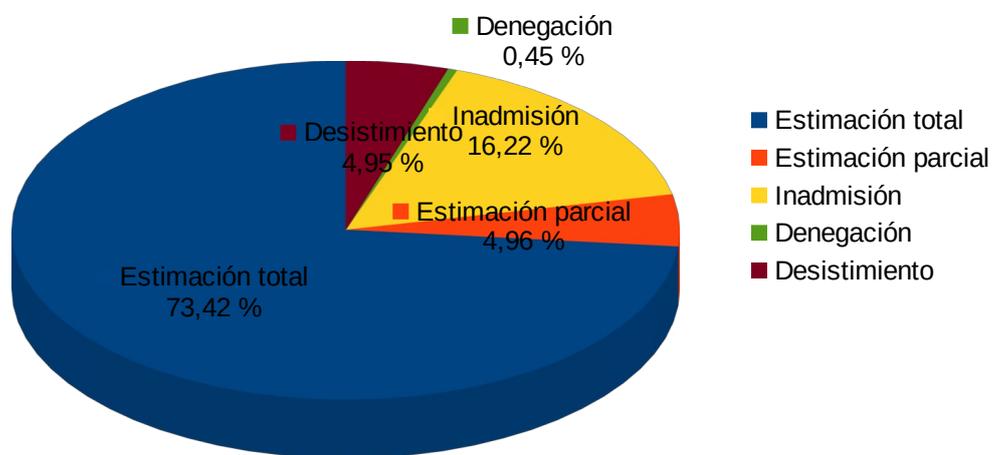
El sentido de las resoluciones puede ser **estimatorias, estimatorias parciales, denegatorias, inadmitidas o desistidas**. Hay que tener en cuenta que cuando en el sentido de las resoluciones se especifica estimatorias parciales, quiere decir que se incluyen en este apartado las resoluciones que admiten solo parcialmente la solicitud, inadmitiendo parte de la misma o que, admitiendo la solicitud, concedan parcialmente el acceso a la información solicitada por aplicar algún límite del artículo 14 o 15 de la LTAIBG.

Por otra parte, en el apartado de las solicitudes inadmitidas se incardinan tanto las inadmitidas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la LTAIBG, así como las inadmitidas por otros motivos (exclusión del ámbito objetivo de la Ley, dirigidas a una Administración no competente, etc.).

Los datos de la siguiente tabla se refieren a resoluciones comunicadas durante 2023, por lo que pueden incluir resoluciones relativas a solicitudes de información presentadas a finales del año 2022 pero resueltas a principios del año 2023. Por su parte, no se incluyen aquellas solicitudes de información pública que fueron presentadas durante 2023 cuya resolución fue comunicada durante el año siguiente.

| Sentido de las resoluciones | 2023 | % |
|-----------------------------|------------|------------|
| Estimatorias | 163 | 73,42 |
| Estimatorias parciales | 11 | 4,96 |
| Denegatorias | 1 | 0,45 |
| Inadmitidas | 36 | 16,22 |
| Desistidas | 11 | 4,95 |
| TOTAL | 222 | 100 |

Sentido de las resoluciones

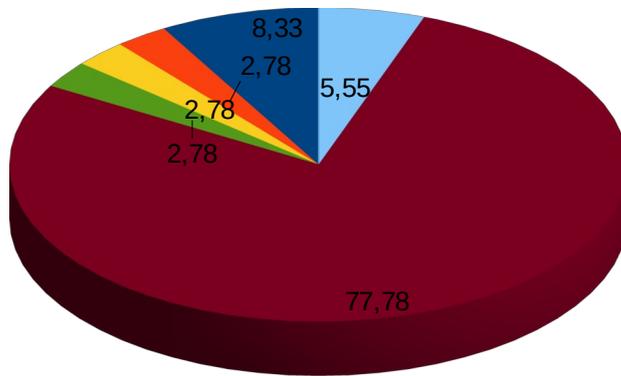


Causas de inadmisión de las solicitudes

El número total de solicitudes inadmitidas en 2023 es de 36, lo que representa un 16,22 % del total de 222 solicitudes resueltas. Respecto a las causas de inadmisión debe destacarse que, con notable diferencia, la principal causa de inadmisión aplicada en 2023, es la de solicitudes que no son objeto de información pública.

| CAUSAS DE INADMISIÓN | N.º solicitudes inadmitidas | Porcentaje |
|--|-----------------------------|--------------|
| Información que esté en curso de elaboración o de publicación general. 18.1.a) | 3 | 8,33 |
| Información que tenga carácter auxiliar o de apoyo. 18.1.b) | 1 | 2,78 |
| Información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración. 18.1.c) | 1 | 2,78 |
| Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente. 18.1.d) | 1 | 2,78 |
| Manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia. 18.1.e) | 0 | 0 |
| No entra en el concepto de información pública definido en la LTPA. 2.a) | 28 | 77,78 |
| Condición de persona interesada en procedimiento en curso. D.A.4.1 | 0 | 0 |
| Régimen jurídico específico de acceso a la información. D.A.4.2 | 2 | 5,55 |
| Varios motivos (se incluyen aquellas que aplican varios motivos de inadmisión) | 0 | 0 |
| TOTAL | 36 | 100 % |

Causas de inadmisión



- Información que esté en curso de elaboración o de publicación general. 18.1.a)
- información que tenga carácter auxiliar o de apoyo. 18.1.b)
- Información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración. 18.1.b)
- Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente. 18.1.c)
- No entra en el concepto de información pública definido en la LTPA. 2.a)
- Régimen jurídico específico de acceso a la información. D.A.4.2

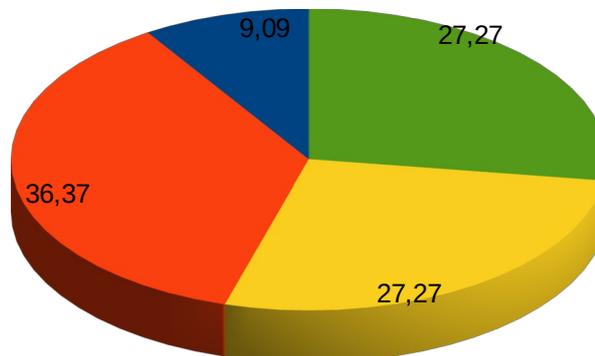
Resoluciones estimatorias parciales o concesiones parciales de acceso

Respecto a las estimaciones o accesos parciales, en el cuadro adjunto se detallan los motivos por los que un total de 11 solicitudes se resolvieron concediendo la información de forma parcial:

| Límite o causa de estimación o acceso parcial | 2023 | % |
|---|-----------|------------|
| 18.1.c) Sea necesaria una acción previa de reelaboración | 1 | 9,09 |
| 14.1.h) Intereses económicos y comerciales | 0 | 0 |
| 18.1.d) Órgano en cuyo poder no obre la información | 4 | 36,37 |
| No entra en el concepto de información pública/otras causas | 3 | 27,27 |
| 18.1.a) Información en curso de elaboración o publicación general | 0 | 0 |
| D.A.1ª.2 Régimen jurídico específico de acceso a la información | 0 | 0 |
| Varios motivos de inadmisión | 3 | 27,27 |
| Total | 11 | 100 |

Límite o causa de estimación o acceso parcial

- 18.1.c) Sea necesaria una acción previa de reelaboración
- 18.1.d) Órgano en cuyo poder no obre la información
- No entra en el concepto de información pública/otras causas
- Varios motivos de inadmisión



7. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

7.1. Introducción

El CTPDA, creado como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus finalidades **velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública**, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

En este sentido, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante este Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

7.2. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

La Comisión Consultiva se constituye como **órgano de participación y consulta** en Andalucía en materia de transparencia pública y protección de datos.

La Comisión Consultiva está compuesta por la persona que ejerce la Dirección del CTPDA, que la presidirá, y por catorce miembros, que serán nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de transparencia.

Mediante Órdenes de 30 de septiembre de 2019, 1 de junio de 2021, 24 de septiembre de 2021, 22 de marzo de 2022 y 22 de abril de 2022, de la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y la Orden de 17 de enero de 2023, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se dispusieron diferentes nombramientos y ceses de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del CTPDA, conforme a las propuestas de las instituciones y entidades previstas en la LTPA, y en los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

7.3. Reclamaciones interpuestas ante el CTPDA

En el supuesto de que la resolución de una solicitud de acceso a la información pública no fuera satisfactoria para alguna de las personas interesadas en el procedimiento (ya sea la persona solicitante o terceras personas cuyos derechos o intereses se vean afectados por el acceso a la información), se podrá presentar ante el Consejo una reclamación frente a dicha resolución.

En concreto, y contra resoluciones dictadas por los órganos y entidades de esta Consejería en **2023** ha tenido entrada un total de **31 reclamaciones** de las que consta que se ha dictado resolución expresa en 30 de los procedimientos, algunas de ellas dictadas en el ejercicio 2024.

En la siguiente tabla adjunta se detallan las resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en reclamaciones interpuestas contra resoluciones de acceso a la información pública dictadas por los órganos y entidades de dependientes de esta Consejería.

| Órgano / entidad reclamada | Nº de Reclamación CTPDA | N.º Resolución CTPDA | Sentido resolución/motivo |
|----------------------------|-------------------------|----------------------|---------------------------|
| SGAP | 1/2023 | 168/2023 | DESESTIMA |
| SGAP | 5/2023 | 190/2023 | DESESTIMA |
| DGRRHHFP | 20/2023 | 42/2023 | INADMITE |

| | | | |
|-----------------|----------------|----------|--------------------------|
| | | | |
| DGRRHHYFP | 50/2023 | 99/2023 | DECL TERMINA PROC |
| DGRRHHFP | 137/2023 | 142/2023 | INADMITE |
| IAAP | 161/2023 | 192/2023 | DECL TERMINA PROC |
| IAAP | 175/2023 | 369/2023 | INADMISIÓN |
| DGRRHHFP | 208/2023 | 492/2023 | ESTIMA |
| DT JALFP CÁDIZ | 356/2023 | 532/2023 | ESTIMA PARCIAL |
| SGAL | 439/2023 | 588/2023 | ESTIMA |
| SGAL | 440/2023 | 589/2023 | ESTIMA |
| SGAL | 441/2023 | 590/2023 | ESTIMA |
| SGAP | 425 a 437/2023 | 674/2023 | DESESTIMA |
| DGRRHHFP | 465/2023 | 609/2023 | ESTIMA |
| SGAL | 526/2023 | 656/2023 | ESTIMA |
| DGJJC | 627/2023 | 834/2023 | DECL TERMINA PROCED |
| DGJJC | 672/2023 | 821/2023 | DECL TERMINA PROCED |
| SGSSJJ | 702/2023 | 796/2023 | DECL TERMINA PROCED |
| SGAP | 724/2023 | 835/2023 | ESTIMA |
| DGRRHHFP | 759/2023 | 767/2023 | DESISTIMIENTO NO SUBSANA |
| DT JALFP HU | 798/2023 | 50/2024 | DECL TERMINA PROCED |
| SGAL | 814/2023 | 120/2024 | ESTIMA PARCIAL |
| SGAL | 815/2023 | --- | NO CONSTA RESOLUCIÓN |
| SGAP | 818/2023 | 627/2023 | INADMISIÓN |
| DT JALFP CÁDIZ | 357/2023 | 533/2023 | ESTIMA PARCIAL |
| DGRRHHFP | 893/2023 | 154/2024 | DESESTIMA |
| SGAP | 901/2023 | 145/2024 | DECL TERMINA PROCED |
| SGIJMDR | 848/2023 | 825/2023 | DESISTIMIENTO NO SUBSANA |
| DT JALFP HUELVA | 943/2023 | 312/2024 | ESTIMA |
| DT JALFP HUELVA | 944/2023 | 350/2024 | ESTIMA |

| | | | |
|------|----------|----------|---------------------|
| SGAL | 970/2023 | 103/2024 | DECL TERMINA PROCED |
|------|----------|----------|---------------------|

7.4 Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

Los poderes públicos están obligados a publicar en sus sedes electrónicas, portales o páginas web, la información que le exige la normativa de transparencia de forma veraz, periódica y actualizada, cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la LTPA.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, en el ejercicio 2023 se han planteado 3 denuncias por supuestos **incumplimientos de obligaciones de publicidad activa** previstas en el Título II de la LTPA, dos de ellas frente a dos agencias (Agencia Pública Andaluza de Educación y Agencia Digital de Andalucía) y una de ellas de forma genérica frente a la Junta de Andalucía, por supuestos incumplimientos de obligaciones de publicidad activa; no obstante mediante Resolución del CTPDA 144/2023, se declara el archivo de la denuncia presentada contra la Administración de la Junta de Andalucía por no responder al requerimiento de subsanación, entendiendo el órgano de control que la denuncia ha sido formulada con carácter genérico e indeterminado, con falta de acreditación del incumplimiento de alguna obligación de publicidad activa prevista en la normativa de transparencia.

| N.º Resolución CTPDA | Sentido resolución/motivo |
|----------------------|---------------------------|
| 144/2023 | SE DECLARA EL ARCHIVO |

8. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, en 2023 la composición de la Comisión de Transparencia de la Consejería ha respondido a la estructura organizativa regulada en el Decreto de estructura de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. En base a lo anterior, la composición de la Comisión, a la fecha del cierre de la anualidad 2023, está integrada, además de por la persona titular de la Viceconsejería, que la preside, de la persona responsable de la Unidad de Transparencia y de la persona responsable del Archivo Central de la Consejería, por las siguientes personas en representación de cada órgano directivo de la Consejería, designadas por la persona titular del mismo, así como por las persona responsable en materia de transparencia del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se indican:

- Por parte de la Viceconsejería, la Coordinadora General.
- Por parte de la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración, el Coordinador General.
- Por parte de la Secretaría General de Servicios Judiciales, la Jefa del Servicio de Coordinación con la Administración de Justicia.
- Por parte de la Secretaría General de Administración Local, un Consejero Técnico.
- Por parte de la Secretaría General Técnica, el Coordinador.
- Por parte de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, el Jefe de Servicio de Archivo Judicial.
- Por parte de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, el Coordinador.
- Por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, el Subdirector de Ordenación y Regulación.
- Por parte de la Dirección General del Sector Público Instrumental, la Jefa del Servicio de Planificación.
- Por parte de la Delegación Territorial de JALFP en Almería, la Jefa del Servicio de Administración Local.
- Por parte de la Delegación Territorial de JALFP en Cádiz, la Secretaria General Provincial.
- Por parte de la Delegación Territorial de JALFP en Córdoba, el Secretario General Provincial.
- Por parte de la Delegación Territorial de JALFP en Granada, el Jefe de Servicio de Justicia.

- Por parte de la Delegación Territorial de JALFP en Huelva, el Jefe de Servicio de Función Pública.
- Por parte de la Delegación Territorial de JALFP en Jaén, el Secretario General Provincial.
- Por parte de la Delegación Territorial de JALFP en Málaga, la responsable de la Oficina de Calidad.
- Por parte de la Delegación Territorial de JALFP en Sevilla, el Jefe de Servicio de Administración Local.
- Por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, el Secretario General de la Agencia.

La Comisión se encuentra asistida por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería.

Durante el ejercicio 2023 fue celebrada Comisión de Transparencia el 28 de marzo, con arreglo al siguiente detalle:

- 1. Intervención de la Viceconsejera como Presidenta de la Comisión de Transparencia.
- 2. Aprobación de la propuesta de Memoria anual 2022 para su posterior elevación a la firma del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- 3. Aprobación de la propuesta de Plan Operativo de Transparencia de la Consejería 2023-2024.
- 4. Coordinación con la Unidad de Transparencia.
- 5. Ruegos y preguntas.

En esta Comisión de Transparencia, de 28 de marzo de 2023, se pone de manifiesto que con fecha 10 de febrero de 2023, tuvo lugar una reunión de coordinación de las Unidades de Transparencia, conforme a la cual se traslada propuesta de calendario de aprobación del plan operativo, señalándose asimismo que mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras se aprueban las directrices para la elaboración de los Planes Operativos en materia de Transparencia pública de la Junta de Andalucía, que finalmente dio lugar a la aprobación mediante Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública de 2 de abril de 2023 del Plan Operativo de la Consejería en materia de transparencia pública para el periodo 2023-2024.

9. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

En el seno de la Comisión de Transparencia de 28 de marzo de 2023, se formula la propuesta de aprobación del Plan Operativo de Transparencia de la Consejería, expresándose por parte de cada uno de los órganos directivos, las observaciones y sugerencias al respecto.

Asimismo, se señalan las pautas a seguir por los distintos actores en el ámbito de la transparencia de la Consejería, que fueron determinadas en la citada Comisión de Transparencia, como la necesidad de coordinar el cumplimiento de las obligaciones en esta materia. En concreto, y por lo que se refiere a la publicidad activa, la información que deba ser objeto de publicación y actualización, cuando debe realizarse directamente por el órgano responsable – conforme a las reglas del anexo del Plan Operativo – o por la propia Secretaría de Transparencia, debe, en todo caso, comunicarse a la Unidad de Transparencia de esta Consejería, a los efectos de poder llevar un adecuado y completo seguimiento de las obligaciones de publicidad activa.

Por su parte, cuando se trate de informaciones que sean facilitadas a otros órganos o unidades en materia de derecho de acceso a la información pública, la comunicación a la Unidad de Transparencia resulta igualmente necesaria. Así como se señala que resulta imprescindible que en todos los expedientes de solicitud de derecho de acceso a la información pública, los proyectos de resolución que no sean de carácter automático o resulten repetición de otras resoluciones anteriores sustancialmente idénticas, se sometan a la consideración de la Unidad de Transparencia a los efectos de coordinación y homogenización con expedientes de igual naturaleza.

10. ACTUACIONES DESTACADAS Y NOVEDADES

FORO NUEVOS ESPACIOS DE TRANSPARENCIA CTPDA

Con fecha 22 de junio se celebró, el foro “Nuevos espacios de transparencia pública” organizado por el CTPDA, con la asistencia de los distintos responsables de transparencia de las Consejerías y entidades adscritas. En este foro se abordó los nuevos espacios de transparencia pública y la importancia del cumplimiento de este principio en materias especialmente relevantes como Contratación, Función Pública y Protección de Datos.

El Foro era inaugurado por el Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Antonio Sanz; el director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, Jesús Jiménez, y la directora de la Fundación Tres Culturas, Concha de Santa Ana.

Seguidamente tuvo lugar la conferencia inaugural 'La doctrina del Tribunal Supremo en materia de acceso a la información pública: cuestiones resueltas y temas abiertos' a cargo de Emilio Guichot, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla y director del Instituto Clavero Arévalo.

Tras la ponencia, se celebró un debate bajo el título 'Transparencia: impulso y evolución de la norma', en el que intervinieron como participantes el presidente del CTBG, José Luis Rodríguez; el presidente del Consejo de Transparencia de Aragón, Jesús Colás; el investigador en Gobierno Abierto en Novagob y editor de Transparencia en España, Rafael Camacho, y el consultor, conferenciante y docente en el ámbito de la transparencia, estudios políticos y sociales, Francisco Delgado, moderados por la expresidenta de la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública de Cataluña, Elisabeth Samarra.

Seguidamente, otra mesa analizó el denominado '**derecho a entender**', en la que intervinieron la jefa de Servicio de Sociedad Digital y Gobierno Abierto de la Agencia Digital de Andalucía, Cristina Puente; la coordinadora del Secretariado de Transparencia de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, M^a Ángeles Barea, y el presidente del Instituto de Lectura Fácil, Diego García, bajo la moderación del director del Área de Transparencia del CTBG, Israel Castilla.

La clausura fue efectuada por Gabriele Vestri, profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Cádiz y director del Observatorio Sector Público e Inteligencia Artificial que intervino analizando 'La transparencia (apertura) algorítmica en la era de las tecnologías disruptivas'.



VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA

Del 27 al 29 de septiembre se celebró en Alcalá de Henares el VIII Congreso Internacional de Transparencia. Este congreso se consolida como un lugar de encuentro de personal académico, investigador, funcionario, y, en general, personas preocupadas por una democracia avanzada en la que la transparencia pública es un elemento esencial. Esta ha sido la octava edición de un congreso internacional que se ha convertido en referente en la transparencia pública y el gobierno abierto y un punto de encuentro dónde se comparten conocimientos y se profundiza en nuevos enfoques en la materia.

En esta ocasión, asistieron responsables de las distintas unidades de transparencia y personal que desempeña funciones relacionadas con la transparencia en la mayor parte de Consejerías y entidades.

El Congreso se organiza con sesiones plenarias, grupo de trabajo y reuniones. Los grupos de trabajo permiten un estudio especializado de asuntos. En las reuniones de instituciones, grupos de investigación y académicos, funcionarios como la Red Anticorrupción, los órganos garantes de la transparencia.

El éxito y el carácter internacional se demuestra en la última edición por los participantes de 23 naciones diferentes, con más de 700 inscritos, 150 ponencias y comunicaciones y, 24 grupos de trabajo.



TALLER DERECHO DE ACCESO

El 27 de octubre de 2023 tuvo lugar en el aulario del IAAP, con la asistencia y participación del personal técnico de la Unidad de Transparencia de esta Consejería, la **Primera sesión taller sobre transparencia pública: derecho de acceso**, donde se llevó a cabo de la mano de Emilio Guichot, catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Sevilla, e Israel Adán, Director del Área de Transparencia del CTPDA, un análisis de la doctrina del Tribunal Supremo y del CTPDA en materia de derecho de acceso sobre cuestiones resueltas.

Algunas de las conclusiones que se han destacado en las mesas de trabajo son las siguientes:

- ✓ **No es necesario** que la persona solicitante **invoque expresamente la normativa de transparencia** para tramitar su solicitud con arreglo a la misma, siempre que lo solicitado sea información pública y no tenga otro régimen específico de acceso.
- ✓ La **normativa de transparencia** aplica **supletoriamente** en el caso de los regímenes específicos de acceso. Debe conciliarse la aplicación de la normativa de transparencia con aquella que regule aspectos parciales de acceso a una determinada información (LGT, por ejemplo).
- ✓ **Si no existe la información** que se solicita, **no** procede aplicar la causa de inadmisión por **reelaboración**, debiendo indicar claramente en la resolución que la **información no existe**.
- ✓ Necesidad de incidir en la **motivación** de las resoluciones que **deniegan o inadmiten** la solicitud de información.
- ✓ Cuando en un trámite de audiencia se solicite la **identidad de la persona solicitante**, deberá valorarse su posición ante la solicitud con todos los elementos de juicio disponibles. En esta línea hay que tener en cuenta el **DICTAMEN 4/2023**, del CTPDA relativo a la comunicación a terceros de los datos personales identificativos de quien ejerce el derecho de acceso a la información pública, con motivo del trámite de alegaciones previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Primera sesión taller sobre transparencia pública: derecho de acceso

- Lugar de celebración: Aulario del IAAP, Pabellón de Puerto Rico - Isla de la Cartuja - C/ Johannes Kepler
- Fecha: 27 de octubre de 2023
- Horario: 09:00-14:30 horas

9.00-9.30. Recepcion.

9.30-10.00. Bienvenida e inauguración. Salón de Actos.

10.00-11.00. Conferencia:
La doctrina del Tribunal Supremo en materia de acceso a la información pública: cuestiones resueltas.
Emilio Guichot, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla. Director del Instituto Clavero Arévalo

11.00-11.30. Descanso.

11.30-12.15. Introducción a las mesas de trabajo:
Delimitación de la doctrina del CTPDA tras las sentencias del Tribunal Supremo.
Israel Adán, Director del área de reclamaciones del CTPDA.

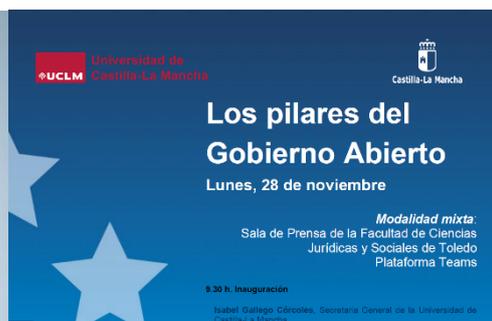
12.15-13.30. Mesas de trabajo. Aulas 1, 2 y 7.

13.45-14.30. Conclusiones.

Con la coordinación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía



Otras actuaciones formativas divulgadas:



Convenio del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos

Con fecha 23 de octubre de 2023 se ha completado la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos con la publicación en el BOE del Instrumento de ratificación del Convenio 205 del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos, hecho en Tromsø el 18 de junio de 2009. La ratificación ha entrado en vigor el 1 de enero de 2024.

Las disposiciones del Convenio deberán ser tenidas en cuenta en la interpretación de la normativa interna española que regula el acceso a la información pública, ya que las

mismas recogen obligaciones que son vinculantes con el carácter de mínimas. Si las autoridades españolas, tanto administrativas como judiciales, vulneran las normas contenidas en el Convenio, las personas afectadas podrán denunciar su incumplimiento ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

España lo ha ratificado con las siguientes reservas y declaraciones, en las que no se aplicarán las normas contenidas en el mismo:

- El secreto estadístico.
- Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración de la Seguridad Social y por las Administraciones tributarias.
- Las comunicaciones con la Familia Real y la Casa Real.

Entre las cuestiones principales que deben destacarse:

- ✓ Principio general de publicidad de todos los documentos. El Convenio dice en su preámbulo que "todos los documentos públicos son en principio públicos y comunicables, con la reserva, únicamente, de la protección de otros derechos e intereses legítimos".
- ✓ Definición amplia de documento público: «todas las informaciones registradas de cualquier forma o redactadas o recibidas y en poder de las autoridades públicas» (artículo 2.b).
- ✓ Se establecen requisitos de los límites: (artículo 3.1): Sólo pueden venir recogidos en una norma con rango de Ley y serán proporcionales (no pueden ser ilimitados en el tiempo).
- ✓ Se permiten las solicitudes anónimas: se contempla la posibilidad de solicitar información pública sin necesidad de identificarse, «salvo si la divulgación de la identidad fuese esencial para tramitar la solicitud» (artículo 4.2 del Convenio). Según el Informe explicativo del Convenio en los países donde existe tal derecho, se ha considerado innecesario exigir la identidad del solicitante cuando al mismo tiempo no existe ninguna obligación para el solicitante declarar los motivos de la solicitud (apartado 42).
- ✓ Acceso rápido a la información: el Convenio no fija un plazo máximo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, pero insiste en destacar que la solicitud «se tramitará rápidamente» y que «la decisión se adoptará, comunicará y ejecutará lo más rápidamente posible». La futura Ley de Transparencia estatal deberá insistir en la necesidad de facilitar la información

«lo más rápidamente posible». Nuestra LTPA ya lo recoge así en su artículo 32.

- ✓ Derecho a un recurso rápido y de bajo coste: el artículo 8.2 del Convenio garantiza el derecho a poder recurrir la decisión expresa o presunta denegatoria de la información, mediante un procedimiento que sea rápido y de bajo coste.

11. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA CJALFP 2023-2024

De acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la evaluación de los planes operativos se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Procede en este momento analizar el grado de ejecución de las medidas que han sido incluidas en el POTP de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para el período 2023-2024.

11.1. Medidas en materia de transparencia POTP de la CJALFP 2023-2024

Las medidas incluidas en el POTP¹ de esta Consejería, que se exponen de forma sucinta, son las siguientes:

| Medida nº 1.- Asistencia a jornadas, seminarios o congresos en materia de transparencia y protección de datos | |
|--|---|
| Plazo de ejecución | Anual |
| Indicadores de ejecución | Acciones formativas en las que se ha participado Número de asistentes por Unidad |
| Indicadores de resultado | Al menos 1 acción al año Al menos 50% de la UT por acción formativa o 1 persona de la UT |

1

<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/408865.html>

Medida nº 2.- Formación del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas para el uso de la Plataforma Integrada para el derecho de acceso a la información pública (pid@) y gestor de contenidos (gdc) para la publicación de contenidos en el Portal de la Junta de Andalucía

| | |
|---------------------------------|---|
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicadores de ejecución | Actuaciones formativas Número de personas formadas |
| Indicador de resultado | Al menos 2 al año Al menos 50% de personas formadas en relación con el total de personas usuarias de pid@ y gdc en la Consejería en el período de ejecución del plan |

Medida nº 3.- Divulgar acciones formativas en materia de transparencia entre el personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas

| | |
|---------------------------------|---|
| Plazo de ejecución | Anual |
| Indicadores de ejecución | Acciones formativas Número de personas que participen en acciones formativas |
| Indicadores de resultado | Al menos 1 acción formativa divulgada al año Al menos la participación de 5 personas en acciones formativas en el ámbito de la Consejería durante el período de un año |

Medida nº 4.- Desarrollar y distribuir o impartir píldoras formativas relativas al derecho de acceso a la información pública, así como a las obligaciones de publicidad activa

| | |
|---------------------------------|--|
| Plazo de ejecución | Anual |
| Indicadores de ejecución | Píldoras formativas Número de personas destinatarias |
| Indicadores de resultado | Al menos 2 al año Distribuidas o impartidas al menos al 50% de personas dedicadas a la transparencia en la Consejería en el período de ejecución del plan |

Medida nº 5.- Divulgación en redes sociales de trámites participativos que afecten a expedientes normativos

| | |
|---------------------------|-----------|
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicador de | |

| | |
|-------------------------------|--|
| ejecución | Número de publicaciones realizadas |
| Indicador de resultado | Difusión de al menos el 50% de las consultas públicas previas y de trámites de información pública que afecten a expedientes de normativa en elaboración, realizadas desde el inicio de la vigencia del plan operativo |

Medida nº 6.- Análisis de la información más solicitada a través de derecho de acceso a la información pública

| | |
|---------------------------------|--|
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicadores de ejecución | Número de contenidos propuestos para su publicación |
| Indicadores de resultado | Desarrollo del análisis en 2023 Propuesta de al menos 1 contenido en 2024 |

Medida nº 7.- Desarrollar un plan de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138, de la Comisión, de 21 de diciembre de 2022, por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos que les corresponda

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| Plazo de ejecución | 2023 |
| Indicador de resultado | Elaboración del plan |

Medida nº 8.- Apertura de conjuntos de datos para su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía

| | |
|-------------------------------|--|
| Plazo de ejecución | 2024 |
| Indicador de ejecución | Conjuntos de datos publicados |
| Indicador de resultado | Publicación de, al menos, los conjuntos de datos de alto valor |

| Medida nº 9.- Analizar resoluciones del CTPDA que estiman total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra resoluciones dictadas por órganos o entidades de la Consejería | |
|--|--|
| Plazo de ejecución | 2023-2024 |
| Indicadores de ejecución | Número de análisis realizados Número de propuestas de mejora en materia de derecho de acceso |
| Indicadores de resultado | Análisis del período 21-22 en el ámbito de la Consejería Al menos, una propuesta de mejora por Consejería |

| Medida nº 10.- Coordinar actuaciones en el ámbito de la Consejería y entidades instrumentales adscritas | |
|--|---|
| Plazo de ejecución | 2023 - 2024 |
| Indicadores de ejecución | Número de indicaciones realizadas y/o documentos aprobados Número de actuaciones de coordinación realizadas |
| Indicador de resultados | Distribución de al menos 2 indicaciones y/o documentos aprobados Al menos 2 actuaciones de coordinación al año |

11.2. Seguimiento del grado de ejecución de las medidas

EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

| Número | Medida | Actuaciones previstas | Actuaciones desarrolladas | Porcentaje ejecución |
|--------|--|---|---|----------------------|
| 1 | Asistencia a jornadas, seminarios o congresos en materia de transparencia y protección de datos | Al menos 1 acción al año. Al menos 50 % de la UT por acción formativa o 1 persona de la UT | 3 asistencias a cursos y jornadas. Asistencia de, al menos, el 50% de la UT | 100 % |
| 2 | Formación del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas para el uso de la Plataforma Integrada para el derecho de acceso a la información pública (pid@) y gestor de contenidos (gdc) para la publicación de contenidos en el Portal de la Junta de Andalucía | Al menos 2 al año. Al menos 50 % de personas formadas en relación con el total de personas usuarias de Pid@ y gdc en la Consejería en el periodo de ejecución del plan | 2 actuaciones formativas | 100 % |
| 3 | Divulgar acciones formativas en materia de transparencia entre el personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas | Al menos 1 acción formativa divulgada al año. Al menos la participación de 5 personas en acciones formativas en el ámbito de la Consejería | 5 acciones formativas divulgadas | 100 % |

| | | durante el período de un año | | |
|-----------|--|--|---|-------|
| 4 | Desarrollar y distribuir o impartir píldoras formativas relativas al derecho de acceso a la información pública, así como a las obligaciones de publicidad activa | Al menos 2 al año. Distribuidas o impartidas al menos al 50% de personas dedicadas a la transparencia en la Consejería en el período de ejecución del plan | Difusión de 6 píldoras formativas | 100 % |
| 5 | Divulgación en redes sociales de trámites participativos que afecten a expedientes normativos | Difusión de al menos el 50% de las consultas públicas previas y de trámites de información pública que afecten a expedientes de normativa en elaboración, realizadas desde el inicio de la vigencia del plan operativo | 14 expedientes de normativa en elaboración 6 consultas públicas previas 4 trámites de información pública | 100 % |
| 6 | Análisis de la información más solicitada a través de derecho de acceso a la información pública | Desarrollo del análisis en 2023 Propuesta de al menos 1 contenido en 2024 | 1 análisis realizado | 100 % |
| 7 | Desarrollar un plan de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138, de la Comisión, de 21 de diciembre de 2022, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos que les corresponda. | Elaboración del plan | Desarrollada primera fase | 85% |
| 8 | Apertura de conjuntos de datos para su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía | Publicación de, al menos, los conjuntos de datos de alto valor | Ejecución en 2024 | --- |
| 9 | Analizar resoluciones del CTPDA que estiman total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra resoluciones dictadas por órganos o entidades de la Consejería | Análisis del período 21-22 en el ámbito de la Consejería. Al menos, una propuesta de mejora por Consejería | Realizado análisis | 100 % |
| 10 | Coordinar actuaciones en el ámbito de la Consejería y entidades instrumentales adscritas | Distribución de al menos 2 indicaciones y/o documentos aprobados. Al menos 2 actuaciones de coordinación al año | 6 actuaciones | 100 % |

ANEXO I

Medida n° 1.- Asistencia a jornadas, seminarios o congresos en materia de transparencia y protección de datos (personal Unidad de Transparencia).

| FECHA | ACCIÓN FORMATIVA | N° PARTICIPANTES UNIDAD DE TRANSPARENCIA |
|----------|---|--|
| 22/6/23 | Foro "Nuevos espacios de transparencia pública" | 1 |
| 19/09/23 | La jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de transparencia y derecho de acceso a la información | 2 |
| 27/10/23 | Sesión taller sobre transparencia pública: derecho de acceso | 2 |

ANEXO II

Medida nº 2.- Formación del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas para el uso de la Plataforma Integrada para el derecho de acceso a la información pública (pid@) y gestor de contenidos (gdc) para la publicación de contenidos en el Portal de la Junta de Andalucía.

| FECHA | ACCIÓN FORMATIVA |
|------------|---|
| Continua | Difusión con cada alta en pid@ y en gdc DRUPAL para nuevos usuarios |
| Abril-2023 | Formación sobre nueva ficha Puestos PLD en gdc DRUPAL |

ANEXO III

Medida nº 3.- Divulgar acciones formativas en materia de transparencia entre el personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas.

| FECHA | ACCIÓN FORMATIVA |
|----------|--|
| Jun-2023 | Foro CTPDA "Nuevos espacios de transparencia pública" |
| Jun-2023 | Curso IAAP (I23-GA63) Lenguaje claro para comprender y hacernos entender |
| Jul-2023 | Curso perfeccionamiento (I23F-PP07) Ley de Transparencia Pública en Andalucía |
| Sep-2023 | Seminario "La Jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de Transparencia y derecho de acceso a la información" organizado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno |
| Oct-2023 | Curso IAAP "Herramienta de Gestión de Contenidos del Portal de la Junta de Andalucía" |

Estas acciones formativas han sido difundidas a los distintos órganos de la Consejería.

ANEXO IV

Medida nº 4.- Desarrollar y distribuir o impartir píldoras formativas relativas al derecho de acceso a la información pública, así como a las obligaciones de publicidad activa.

| Fecha | Descripción de las Píldoras formativas difundidas |
|-------------------------|---|
| 29/05/2023 | Sobre la concesión de información sobre la productividad de personal de los servicios periféricos |
| 14/06/2023 | Sobre la inadmisión por artículo 18.1 e) LTPAIBG (repetitiva) |
| 14/06/2023 y 02/08/2023 | Sobre agregación de datos personales y pseudoanonimización DNI |
| 23/06/2023 | Sobre infracciones relativas al ejercicio de derecho de acceso a la información pública (denegación arbitraria y falta de colaboración) |
| 26/06/2023 | Sobre el acceso a las actas de las reuniones de los órganos colegiados |
| 26/06/2023 | Conclusiones del Foro CTPDA "Nuevos espacios de transparencia pública" |

Estas píldoras han sido difundidas a los distintos órganos de la Consejería.

ANEXO V

Medida nº 5.- Divulgación en redes sociales de trámites participativos que afecten a expedientes normativos.

| FECHA | TRÁMITE PARTICIPATIVO | ÓRGANO DIRECTIVO PROPONENTE |
|------------|--|-----------------------------|
| 14/02/2023 | Trámite de Consulta Pública Previa del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la organización de congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de naturaleza similar en materia de justicia juvenil y cooperación | DGJJC |
| 16/02/2023 | Trámite de Consulta Pública Previa del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Andalucía, para la financiación de las medidas necesarias a adoptar para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a las víctimas de violencia de género en la fase del proceso penal en que su intervención no sea preceptiva | DGJJC |
| 21/04/2023 | Trámite de Consulta Pública Previa del Proyecto de Orden por la que se establece el personal funcionario público habilitado para realizar apoderamientos y bastanteos de poderes y se aprueban los modelos de poderes inscribibles cuando se trate de actuaciones a realizar ante la Administración de la Junta de Andalucía | SGAP |
| 30/06/2023 | Trámite de Consulta Pública Previa del Proyecto de Decreto por el que se crea el Observatorio de Justicia Juvenil de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento | DGJJC |
| 05/07/2023 | Trámite de Consulta Pública Previa Proyecto de Decreto por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía | DGRRHHFP |

| | | |
|--|--|-------|
| 30/11/2023 | Trámite de Consulta Pública Previa del Anteproyecto de Ley por la que se crea el Colegio Profesional de Criminología de Andalucía | DGJJC |
| 12/12/2022 <i>* Procede de finales de 2022 y se extiende a 2023</i> | Trámite de Información Pública del Proyecto de Orden por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y de la procuraduría | DGJJC |
| 28/03/2023 | Trámite de Información Pública del Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas | SGAL |
| 08/09/2023 | Trámite de Información Pública del Proyecto de Orden por la que se establece el persona funcionario público habilitado para analizar e inscribir apoderamientos y bastanteos de poderes y se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el Registro Electrónico de Apoderamientos | SGAP |
| 13/11/2023 | Trámite de Información Pública del Proyecto de Decreto por el que se crean y regulan los premios «Justicia Andalucía» | SGSJ |

| TOTAL TRÁMITES PARTICIPATIVOS 2023 | TOTAL TRÁMITE DIVULGADOS | % TRÁMITES DIVULGADOS |
|---------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 10 | 10 | 100% |

ANEXO VI

Medida nº 6.- Análisis de la información más solicitada a través de derecho de acceso a la información pública.

| 2023 | DESARROLLO DEL ANÁLISIS | |
|------|--|------------------|
| | TIPO DE INFORMACIÓN | CENTRO DIRECTIVO |
| 1 | Personal y empleo público | DGRRHHFP |
| 2 | Información sectorial y otra información | SGAL |

ANEXO VII

Medida nº 7.- Desarrollar un plan de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138, de la Comisión, de 21 de diciembre de 2022, por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos que les corresponda.

De conformidad con el marco estratégico aprobado mediante Acuerdo de 21 de septiembre de 2023 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la elaboración de los planes de apertura de datos que se establecen en los planes operativos en materia de transparencia pública 2023-2024, por parte de esta Consejería se ha desarrollado una primera fase de análisis de los conjuntos de datos que obran en el ámbito de la misma, en ejecución de las tareas de descubrimiento y priorización de datos, con la colaboración del Instituto Estadístico y Cartográfico de Andalucía en relación con los fines estadísticos, cartográficos y de investigación que éste último tiene atribuidos, y la subdirección de sociedad digital de la Agencia Digital de Andalucía, encontrándose actualmente en elaboración el inventario que deberá integrarse en el plan una vez se analicen los datos por la Agencia Digital de Andalucía.

ANEXO VIII

Medida nº 8.- Apertura de conjuntos de datos para su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía.

La ejecución de esta medida está prevista para el ejercicio 2024. Para su inicio se tendrá en cuenta la priorización de datos que se establezca en el Plan de Apertura, y en particular los conjuntos de datos de alto valor, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138 de la Comisión de 21 de diciembre de 2022.

ANEXO IX

Medida nº 9.- Analizar resoluciones del CTPDA que estiman total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra resoluciones dictadas por órganos o entidades de la Consejería.

En el 2022, de acuerdo con lo señalado en la propia memoria de ese ejercicio, fueron resueltas tres reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía frente a resoluciones de acceso a la información pública dictadas por los órganos y entidades instrumentales de las Consejerías correspondientes a la vigente y anterior estructura orgánica (CTRJAL y CJALFP), respecto de las cuales, la reclamación 488/2022, fue resuelta con la declaración de terminación del procedimiento; la reclamación 750/2022, fue inadmitida por no tener la consideración de información pública y la reclamación 826/2022, fue desestimada.

En conclusión, respecto a las tres reclamaciones de referencia no ha dado lugar a realizar ninguna actuación por parte de los órganos directivos correspondientes al ámbito de esta Unidad de Transparencia, ya que las resoluciones del CTPDA no desvirtúan la actuación de los mismos.

ANEXO X

Medida nº 10.- Coordinar actuaciones en el ámbito de la Consejería y entidades instrumentales adscritas.

| NÚMERO DE INDICACIONES/DOCUMENTOS | DESCRIPCIÓN |
|-----------------------------------|--|
| 1 | Envío de instrucciones para la revisión coordinada de contenidos de publicidad activa en la Consejería y sus entidades instrumentales. |
| 2 | Envío de instrucciones, a los órganos responsables, para la publicidad activa de puestos PLD en gdc DRUPAL |
| 3 | Envío de instrucciones, a los órganos responsables, para la divulgación de los trámites participativos que afecten a expedientes normativos en redes sociales |
| 4 | Envío de plantillas para ayudar a la resolución de expedientes tanto de acceso a la información pública como en reclamaciones ante el CTPDA. |
| 5 | Envío de indicaciones para la resolución de expedientes de especial complejidad, que afectaban a distintos órganos de la Consejería |
| 6 | Indicaciones para facilitar la publicación correcta de la normativa en elaboración en el portal de transparencia, a través del gestor drupal de los distintos proyectos normativos |